



*DUP*  
*ASIGNADO*

|                                   |                       |                    |            |         |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|------------|---------|
| DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL | Código:<br>AP-GFRG-29 | Gestión Financiera | Versión: 2 | Pág. de |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|------------|---------|

DECRETO NUMERO ( ~~E~~ - - - 0 1 4 ) 12 MAY 2015

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL BIENIO 2015-2016.

### EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 44, 49 y 55 del Decreto reglamentario 1949 de 2012 y,

### CONSIDERANDO:

1.) Que según lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1949 de 2012, el Gobernador del Departamento de Santander expidió el Decreto 0014 del 16 de Enero de 2015, por medio del cual se realiza el cierre del bienio 2013-2014 y en atención a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 817 de 2014, en el cual se establece la estructura presupuestal independiente del capítulo de Regalías para el periodo 2015-2016.

2.) Según lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, se establece: "*Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*"

3.) Según lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012, se establece: **Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

3.) Según lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012, se establece: **Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

4.) Según lo establecido en el Artículo 49 del Decreto 1949 de 2012 "*Los departamentos, municipios o distritos beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones, deben realizar la incorporación de los recursos que le fueron asignados por este concepto, en su capítulo presupuestal independiente, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo por el OCAD correspondiente y de forma previa a su ejecución. (Artículo 96 de la ley 1530 de 2012)*"

5.) Que mediante Oficio con radicado No 20150066093 del Director de Proyecto y Regalías de la Secretaría de Planeación solicita la incorporación de recursos, en atención en lo establecido en el OCAD DEPARTAMENTAL, aprobo proyectos con con cargo al presupuesto de la vigencia 2015-2016 así:

| BANCO PROYECTO BPIN No: | PROYECTO   | FUENTE RECURSOS                                       | ACTO ADMINISTRATIVO                    | VALOR            |
|-------------------------|--|---|--|------------------|
| 2015004680014           | REMODELACION PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER   | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES          | ACUERDO No 30 DEL 24 DE ABRIL DEL 2015 | 609,850,095.00   |
| 2015004680015           | MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL ENTRE LAS VEREDAS RUITOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER   | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | ACUERDO No 30 DEL 24 DE ABRIL DEL 2016 | 850,000,000.00   |
| 2015004680016           | CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE 10 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 CARRERA 6 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 8 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER, CENTRO ORIENTE | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | ACUERDO No 30 DEL 24 DE ABRIL DEL 2017 | 499,990,437.00   |
| 2015004680017           | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO PUERTA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GUACA DEPARTAMENTO DE SANTANDER   | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | ACUERDO No 30 DEL 24 DE ABRIL DEL 2018 | 151,654,178.00   |
| 2015004680021           | CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO PARA LAS VIAS DE LAS VEREDAS NOVILLERO, ZAQUE, CHINCHAMATO Y JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO                                    | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | ACUERDO No 30 DEL 24 DE ABRIL DEL 2019 | 399,288,258.80   |
| TOTAL VALOR PROYECTOS   |  |   |  | 2,510,782,968.80 |



|                                   |                       |                    |            |         |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|------------|---------|
| DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL | Código:<br>AP-GFRG-29 | Gestión Financiera | Versión: 2 | Pág. de |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|------------|---------|

6).- Que en merito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionese la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$ 2.510.782.968.80 ) al Capitulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

### INGRESOS

| CODIGO | CONCEPTO   | FUENTE DE RECURSOS                                    | CENTRO DE COSTOS | VALOR            |
|--------|--|---|------------------|------------------|
| 1.4    | RECURSOS DE CAPITAL  |   |                  |                  |
| 1.4.2  | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS                    | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | TRANSPORTE       | 2,510,782,968.80 |
|        | TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS |   |                  | 2,510,782,968.80 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionese la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS PESOS MCTE (\$ 2.510.782.968.80) al Capitulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

### GASTOS

| CODIGO     | CONCEPTO   | FUENTE DE RECURSOS                                    | CENTRO DE COSTOS | VALOR          |
|------------|--|---|------------------|----------------|
| 2.1        | GASTOS DE INVERSION Y OPERATIVOS   |   |                  |                |
| 2.1.1      | GASTOS DE INVERSION  |   |                  |                |
| 2.1.1.10   | PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS   |   |                  |                |
| 2.1.1.10.3 | REMODELACION PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER   | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | TRANSPORTE       | 609,850,095.00 |
| 2.1.1.10.4 | MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL ENTRE LAS VEREDAS RUITOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER   | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | TRANSPORTE       | 850,000,000.00 |
| 2.1.1.10.5 | CONSTRUCCION PAVIMENTO CALLE 10 ENTRE CARRERAS 5 Y 7 CARRERA 6 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CARRERA 7 ENTRE CALLES 8 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER, CENTRO ORIENTE | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | TRANSPORTE       | 499,990,437.00 |
| 2.1.1.10.6 | CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO PARA LAS VIAS DE LAS VEREDAS NOVILLERO, ZAQUE, CHINCHAMATO Y JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO                                    | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | TRANSPORTE       | 399,288,258.80 |



0141

Gobernación de Santander

|   |  |   |            |                  |
|---|--|---|------------|------------------|
| DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL               | Código: AP-GFRG-29   | Gestión Financiera                                    | Versión: 2 | Pág. de          |
| 2.4   | TRANSFERENCIAS DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES                          |   |            |                  |
| 2.4.10  | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO PUERTA DE ORO DEL MUNICIPIO DE GUACA DEPARTAMENTO DE SANTANDER | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS ASIGNACIONES DIRECTAS | TRANSPORTE | 151,654,178.00   |
| TOTAL GASTOS ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO |  |   |            | 2,510,782,968.80 |

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.  
Dado en Bucaramanga, a los

12 MAY 2015

*Jose Jurado*  
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
Gobernador de Santander

*M. Escamilla*  
Vo Bo. MARGARITA ESCAMILLA ROJAS  
Secretaría de Hacienda.

*D. Trujillo*  
Vo.Bo. DAVE STEVENSON TRUJILLO AGUILAR  
Director de Proyectos y Regalias - Secretaría de Planeación

*F. Ramirez*  
Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO  
Director Técnico Grupo de Presupuesto